

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, nueve (9) de enero de dos mil veintiuno (2021), se deja constancia que el 16 de marzo de 2020 la parte demandante retiró el oficio No. 0091 (fl.190-191) que contenía la orden de medida cautelar de inscripción la demanda, sin que a la fecha se haya aportado al presente trámite dicha inscripción por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, impidiendo darle continuidad al proceso.



MARÍA FERNANDA DAZA MONDRAGÓN
Citadora